

Informe sobre los diseños y las especificaciones técnicas de documentos y materiales electorales, presentados por los Organismos Públicos Locales para el Proceso Electoral 2019-2020.

Enero de 2020



Índice

	Página
I. Presentación.....	2
II. Marco jurídico.....	3
III. Objetivo.....	5
IV. Resultados.....	5
IV.1 Documentación Electoral.....	6
IV.2 Materiales Electorales.....	10
V. Conclusiones.....	12
VI. Líneas de acción.....	12

I. Presentación.

Las reformas político-electorales aprobadas en 2014, ampliaron las atribuciones del otrora Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral (INE) y tuvieron efecto en los procesos electorales de las 31 entidades federativas y el entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México.

Como resultado de ello, se estableció una nueva relación entre los organismos públicos locales (OPL) con el INE, con la finalidad de “elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales, y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable”, como lo señala el artículo 26, numeral 2, del Reglamento de Elecciones (RE).

El INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), a partir de las elecciones de 2015, estableció los criterios y reglas para la impresión de la documentación electoral y producción de materiales electorales, mediante los “Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales”, aprobados por el Consejo General en su sesión extraordinaria del 22 de octubre de 2014, para uniformar los diseños de la documentación y materiales del OPL con los del propio INE, así como sus especificaciones técnicas.

Para las elecciones locales de 2016, la DEOE modificó los lineamientos descritos, nombrándolos entonces “Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero”, mismos que fueron aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG950/2015, en su sesión extraordinaria del 11 de noviembre de 2015. El cambio obedeció a la incorporación de los documentos y materiales electorales para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, que en ese proceso electoral aplicó para la elección de la Gubernatura en tres entidades federativas.

Para las elecciones concurrentes de 2018, fueron siete las entidades federativas en donde se presentó la votación a cargos de elecciones locales para mexicanos en el extranjero: Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Morelos, Puebla, Yucatán y Jalisco, siendo ésta última Entidad un caso particular, ya que se dio la posibilidad de votar en el exterior por la elección de diputaciones locales, derivado de su reforma constitucional local.

En sesión extraordinaria del 7 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el RE y su anexo 4.1, que dejó sin efecto los lineamientos descritos anteriormente; y sirvió como referencia para la revisión y validación por la DEOE, de los documentos y materiales electorales presentados por los OPL para sus comicios locales, a partir de ese año.

Además, el 5 de octubre de 2017, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE) mediante Acuerdo aprobó los diseños de los “Formatos Únicos” (FU) de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los Organismos Públicos Locales en el Proceso Electoral Local 2017-2018. Estos formatos tenían como finalidad principal la de unificar los criterios de forma y contenido de los diseños de la documentación y los modelos de los materiales electorales de los OPL, con lo que se brindó mayor certeza y confianza en los procesos electorales locales.

Los FU fueron nuevamente utilizados por los 30 OPL con elecciones en 2018 y los 5 que las tuvieron en 2019, así como en la elección extraordinaria de Puebla, organizada por el INE.

Finalmente, la DEOE realizó una actualización de estos formatos, para que fueran personalizados por los dos OPL (Coahuila e Hidalgo) que tienen elecciones locales en 2020.

El presente informe da cuenta de las actividades efectuadas por la DEOE para la revisión y validación de la documentación y materiales electorales de los OPL, y sus especificaciones técnicas.

II. Marco jurídico.

Los trabajos de revisión y validación de los documentos y materiales electorales, y la presentación de este informe, tienen su sustento en los siguientes mandatos legales:

De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en el que se indica que para los Procesos Electorales Federales y Locales, el Instituto tendrá, entre otras, las atribuciones relativas a establecer reglas,

lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

De acuerdo con artículo 104, numeral 1, incisos a), y g) de la LGIPE, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, formatos y criterios que establezca el Instituto, así como imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto.

El artículo 216, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE, menciona que esta ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que éstos deben elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción; y que las boletas electorales deben elaborarse utilizando los mecanismos de control que apruebe el Instituto.

El RE en su Capítulo VIII, denominado Documentación y Materiales Electoral, artículo 149, numerales 4 y 5, determina que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo definido en el Anexo 4.1 del RE; siendo también la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo cual deberá informar periódicamente a la comisión correspondiente.

En el artículo 150, numeral 1 del mismo RE, se menciona que existen dos principales grupos de la documentación electoral: a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, y b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes.

El artículo 153, numeral 1 de la sección Tercera Materiales Electorales del RE, establece que los materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, deberán contener la información particular señalada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1 del RE, y serán, entre otros, los siguientes: cancel electoral portátil; Urnas; Caja paquete electoral; Marcadora de credenciales; Mampara especial; Líquido indeleble; Marcadores de boletas, y Base porta urnas.

Por su parte, en el artículo 160, numeral 1, incisos d) e i) del citado RE, se determina que la DEOE revisará y validará los diseños de documentos y materiales electorales, así como

sus especificaciones técnicas, presentados por el OPL; y que presentará a la Comisión correspondiente, un informe relativo a esta validación.

En el anexo 4.1 del RE, apartados A y B, se establecen los contenidos y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales, respectivamente.

III. Objetivo.

Presentar los resultados del proceso de recepción, revisión y validación de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales de los dos OPL con elecciones locales en 2020, correspondientes a las entidades de Coahuila e Hidalgo.

IV. Resultados.

Para llevar a cabo la actividad, la DEOE preparó los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales, y mediante oficio INE/DEOE/1259/2019 del 20 de septiembre de 2019, solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL), que pidiera a los OPL la actualización y remisión de dichos diseños y especificaciones técnicas, a más tardar el 8 de octubre del mismo año.

El trabajo que realizaron los OPL para personalizar los FU, consistió, en su caso, en incorporar en la documentación electoral:

1. El emblema del OPL.
2. La fundamentación legal de acuerdo con sus legislaciones locales y en su caso, tipo de proceso.
3. Los espacios para partidos políticos locales.
4. Los espacios para candidaturas independientes.
5. Los espacios para posibles coaliciones y, en su caso, candidaturas comunes.

Para las especificaciones técnicas de la documentación electoral, los OPL indicaron las cantidades que requerían, así como su criterio de clasificación y empaque.

En los materiales electorales, los OPL revisaron sus emblemas e incorporaron las cantidades a producir en los modelos y especificaciones técnicas.

La revisión de la DEOE consistió en un análisis comparativo de los contenidos de los FU personalizados por los OPL, con respecto a los establecidos en el Anexo 4.1 del RE y las especificaciones técnicas. Los resultados del análisis se integraron en formatos de validación.

En el caso de las observaciones, la DEOE remitió por correo electrónico a las juntas locales ejecutivas (JLE), a la par de los oficios correspondientes, la liga del repositorio en la que fueron depositados los archivos que incluían gráficamente las observaciones, con la finalidad de que se procediera a su descarga y se entregaran a los OPL.

Una vez hecha la revisión de la documentación y los materiales electorales de cada OPL y habiendo verificado la DEOE que cumplían con todos los requisitos planteados en el Anexo 4.1 del RE, elaboró el oficio de validación, mediante el cual se hizo del conocimiento de los OPL que sus diseños y especificaciones cumplían con la normatividad.

Cabe señalar que con el propósito de aclarar dudas a los OPL respecto a las observaciones de la DEOE, se estableció un vínculo de comunicación directa entre la DEOE y los funcionarios por parte del OPL a cargo del diseño de la documentación y materiales electorales, mediante correo electrónico institucional o vía telefónica.

IV.1 Documentación Electoral.

El proceso de revisión dio inicio el 8 de octubre del 2019, en el cual, la DEOE elaboró los reportes correspondientes con las observaciones encontradas.

En el cuadro 1 se muestran las fechas en que la DEOE recibió los diseños de los documentos de los OPL, divididos en primera, segunda y tercera entrega; de igual manera, se incluyen las fechas en que la DEOE emitió sus observaciones y la validación, así como la cantidad de formatos que fueron validados.

Cuadro 1
Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020
Fechas de recepción y validación de diseños de la documentación electoral de OPL
para el Proceso Electoral Local Ordinario, 2019-2020

OPL	Primera entrega OPL	Envío de observaciones DEOE	Segunda entrega OPL	Envío observaciones DEOE	Tercera entrega OPL	Fecha de validación DEOE	Total de diseños validados ¹
Instituto Electoral de Coahuila	08/10/2019	21/10/2019	05/11/2019			19/11/2019	47
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	09/10/2019	22/10/2019	07/11/2019	20/11/2019	09/12/2019	20/12/2019	43

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

En total se validaron 90 diseños de documentos electorales con sus respectivas especificaciones técnicas, mismos que están disponibles para consulta en los archivos de la DEOE.

Se resalta que el OPL de Coahuila requirió dos revisiones para validar su documentación, mientras que el OPL de Hidalgo requirió tres y, para agilizar la validación de este último, el 18 de diciembre se sostuvo una reunión de trabajo con funcionarios de ese organismo para aclarar algunas dudas y que atendieran de forma expedita las observaciones que se detectaron durante la tercera entrega.

Los oficios con los que la DEOE notificó la validación de los documentos a los OPL, por conducto de la UTVOPL, fueron: el no. INE/DEOE/1411/2019 para el OPL de Coahuila e INE/DEOE/1490/2019 para el OPL de Hidalgo.

En el cuadro 2 se presentan las principales observaciones realizadas a esta documentación y sus especificaciones técnicas, previo a su validación por la DEOE.

¹ El OPL de Coahuila tiene elección de Diputaciones Locales, para la cual se le validaron 47 diseños de FU y el OPL de Hidalgo tiene elección de Ayuntamientos, para la cual se le validaron 43.

Cuadro 2
Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020
Principales observaciones realizadas por la DEOE a la documentación electoral de OPL
para el Proceso Electoral Local Ordinario, 2019-2020

OPL	Elección	Archivo	Principales Observaciones
Instituto Electoral de Coahuila	Diputaciones Locales	Diseños	<ul style="list-style-type: none"> • Corregir la proporción de los emblemas de los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Morena, Emiliano Zapata, su Tierra y su Producto y del Partido de la Revolución Coahuilense. • Aumentar el tamaño de la tipografía del fundamento legal de algunas de las actas de casilla. • Eliminar algunos artículos de la LGIPE contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, que no correspondían. • Corregir en la <i>Plantilla Braille</i> la escritura Braille de los partidos: Unidad Democrática de Coahuila y Partido de la Revolución Coahuilense. • Modificar unos gráficos del <i>Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla</i>.
		Especificaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Corregir los criterios de dotación de algunos documentos. • Corregir la cantidad de piezas en el empaque de algunos documentos. • Corregir los textos de la etiqueta de empaque de algunos documentos. • Corregir el número de cambios de algunos de los documentos con emblemas con datos variables. • Eliminar las medidas de seguridad de algunos documentos porque están repetidas.
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Ayuntamientos	Diseños	<ul style="list-style-type: none"> • Corregir la proporción de los emblemas de los partidos políticos federales y locales. • Agregar la leyenda "Ver listas al reverso" en el anverso de la boleta. • Agregar en el reverso de la boleta el espacio para dos candidaturas independientes. • Incluir el fundamento legal en algunos documentos. • Corregir la escritura Braille de la <i>Plantilla Braille</i> y corregir la distancia y dimensiones de los puntos con base a la norma Documento Técnico B1 de la Comisión Braille Española. • Eliminar el talón en los ejemplos de la votación contenidos en la <i>Guía de apoyo para la clasificación de los votos</i> y en los <i>Cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla</i>. • Homologar el ejemplo de una posible coalición en toda la documentación electoral con emblemas de partidos políticos. • Incluir el espacio para el Partido Político Local "Más Por Hidalgo" en el <i>Cuaderno de resultados preliminares en el municipio</i> y ajustar espacios para candidaturas independientes. • Incluir las instrucciones de uso y sellado de la bolsa en su reverso.
		Especificaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Ajustar los criterios de dotación conforme a lo establecido en el Anexo 4.1 del RE. • Ajustar la cantidad de copias para algunos documentos fabricados con papel autocopiante. • Precisar las tintas que se van a utilizar en los documentos electorales. • Ajustar la cantidad de piezas en el empaque de algunos documentos. • Incluir cantidades preliminares de la producción.

Fuente: Dirección de Estadística y Documentación Electoral, Subdirección de Documentación y Materiales Electorales.

En relación con el cuadro 2 se debe resaltar que el uso de los FU enviados por la DEOE a los OPL, agilizó la elaboración de los diseños y especificaciones de los documentos

electorales, pues las observaciones se enfocaron en mayor medida a aclaraciones de las especificaciones técnicas, tales como: la cantidad a producir, número de copias, cantidad de piezas para empaque y tintas para impresión; mientras que para los diseños de los documentos electorales, las observaciones se enfocaron a aspectos de ajustes en la proporción de emblemas de partidos políticos, adicionar fundamentación legal, homologar el número de candidaturas independientes y corregir la escritura Braille de la *Plantilla*.

Durante el proceso de revisión, la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales (COTSPEL) 2019-2020, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2019, con el objeto de evitar errores en el registro de la votación de las representaciones de los partidos políticos, aprobó mediante Acuerdo INE/COTSPEL2019-2020/003/2019, modificaciones a los siguientes documentos contenidos en el anexo 4.1 del RE:

1. Acta de escrutinio y cómputo de casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias de cada elección.
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal.
3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital.
4. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias de cada elección.
5. Bolsa para lista nominal de electores.

Además, en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2019, la COTSPEL 2019-2020, aprobó con el Acuerdo INE/COTSPEL2019-2020/004/2019, cambios en el formato de *Registro de personas con discapacidad que acuden a votar*, por lo que se solicitó a los OPL aplicar las modificaciones y enviar los formatos actualizados a la DEOE para su revisión y validación.

En atención a estos acuerdos, el 9 de diciembre de 2019, la DEOE, mediante oficio INE/DEOE/1455/2019, solicitó a los OPL de Coahuila e Hidalgo, por conducto de la UTVOPL, aplicar las modificaciones al *Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar*. Además, el 13 de diciembre del mismo año, la DEOE en su carácter de Secretaría Técnica de la COTSPEL, mediante oficio INE/DEOE/STCOTSPEL/005/2019, solicitó lo conducente para los otros documentos.

En respuesta a estas solicitudes, el OPL de Hidalgo presentó el 18 de diciembre los diseños modificados y ese mismo día la DEOE emitió su validación. En el caso del OPL de

Coahuila, el 19 de diciembre envió los diseños modificados; sin embargo, 4 de ellos tuvieron observaciones y el 8 de enero de 2020 la DEOE los recibió de nuevo ya actualizados, expidiendo su validación el 9 de enero del mismo año.

La documentación electoral y especificaciones técnicas de los dos OPL con elecciones en 2020, se validaron entre los meses de octubre a diciembre de 2019, concluyendo en el periodo previsto por la DEOE.

IV.2 Materiales Electorales.

En el cuadro 3 se muestran las fechas en que la DEOE recibió los modelos de los materiales electorales que hicieron los OPL, tanto de la primera y segunda entrega, así como las fechas en que emitió sus observaciones y validación la DEOE y la cantidad de materiales validados.

Cuadro 3
Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020
Fechas de recepción y validación de modelos de los materiales electorales de OPL
para el Proceso Electoral Local Ordinario, 2019-2020

OPL	Primera entrega OPL	Envío de observaciones DEOE	Segunda entrega OPL	Fecha de validación DEOE	Total de diseños validados
Instituto Electoral de Coahuila	08/10/2019	21/10/2019	05/11/2019	19/11/2019	9
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	09/10/2019	22/10/2019	07/11/2019	20/11/2019	9

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En total se validaron 18 materiales electorales para los dos OPL con elecciones en 2020, cuyas especificaciones técnicas están disponibles para consulta en los archivos de la DEOE.

Cabe mencionar que en el caso de la marcadora de credenciales, por ser un material que se proporcionará en comodato, no se consideró entre los materiales validados; sin embargo, se validaron los datos con el número “20” que deberán ser producidos para actualizar la marcadora de credenciales.

En el caso de los materiales electorales de los OPL solo fueron necesarias las dos revisiones previstas por la DEOE.

Es importante señalar que, en esta ocasión a diferencia de otros procesos electorales, los FU ya presentaban incorporado el logotipo de cada OPL y no fue necesario establecer reuniones de trabajo, debido fundamentalmente a la facilidad de la personalización de estos formatos.

Se debe destacar que durante las revisiones, también se estableció un vínculo directo de comunicación entre funcionarios de la DEOE y los OPL, mediante correo electrónico o vía telefónica, para aclarar dudas y agilizar el proceso de validación.

En el cuadro 4 se presentan las principales observaciones realizadas a los modelos de materiales electorales durante las revisiones a los OPL.

Cuadro 4
Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020
Principales observaciones realizadas por la DEOE a los modelos de materiales electorales de OPL para el Proceso Electoral Local Ordinario, 2019-2020

OPL	Elección	Archivo	Principales Observaciones
Instituto Electoral de Coahuila	Diputaciones Locales	Especificaciones técnicas	<p>Cancel Electoral. Modificar la especificación técnica, excluyendo las hojas correspondientes a los componentes que no se producirán, manteniendo el isométrico del material y solo los componentes a producir. Se debe aclarar que el OPL no producirá cancelos completos, solo algunos de sus componentes: 2,934 tubos cortineros y cortinas, y 5,868 tapones para tubo cortineros.</p> <p>Urna Diputaciones Locales. Modificar la especificación técnica, manteniendo el isométrico de la urna y solo la información correspondiente a la cinta de seguridad y el instructivo de armado. Se debe aclarar que el OPL no producirá urnas, solo 4,300 Cintas de seguridad y 4,300 Instructivos. Por lo que se debe, en cuanto a la:</p> <p>Mampara Especial. Precisar las cantidades de mamparas e instructivos que requiere el OPL.</p> <p>Base Porta Urnas. Precisar cantidades a producir de la base portarunas.</p> <p>Marcador de Boletas. Modificar la especificación técnica, con el desarrollo de la caja plegadiza para empacar 10 piezas.</p>
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Ayuntamientos	Especificaciones técnicas	<p>Precisar las cantidades requeridas en las especificaciones técnicas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancel electoral. • Urna. • Dados para marcadora de credenciales. • Sacapuntas de doble orificio • Líquido Indeleble. <p>Con el propósito de asegurar su cumplimiento con lo establecido en el anexo 4.1 del RE.</p>

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

Es importante señalar que el envío de estos FU de especificaciones de materiales electorales, también facilitó el procedimiento de elaboración, revisión y validación, ya que

las principales observaciones se concentraron en las cantidades de materiales a producir, en cumplimiento del Anexo 4.1 del RE.

Los materiales electorales de los dos OPL con elecciones en 2020, concluyeron su validación en el mes de noviembre de 2019, dentro del periodo previsto por la DEOE.

Los oficios con los que la DEOE notificó la validación de los materiales a los OPL, por conducto de la UTVOPL, fueron: el no. INE/DEOE/1411/2019 para el OPL de Coahuila e INE/DEOE/1414/2019 para el OPL de Hidalgo.

V. Conclusiones.

Una vez que concluyó la revisión y validación de los documentos y materiales electorales, en apego al RE y su Anexo 4.1, se tienen las siguientes conclusiones:

- ◆ Los FU resultaron de gran ayuda para la facilitar la elaboración de los diseños personalizados por los OPL, así como su revisión y validación por parte de la DEOE, lo que implica una disminución en recursos humanos y materiales necesarios para estos trabajos.
- ◆ El uso de los FU permite homologar los diseños y modelos en las elecciones locales y facilitan las labores de capacitación electoral.
- ◆ El mecanismo de comunicación formal establecido entre los OPL y la DEOE, con la intermediación de las JLE y la UTVOPL, se reforzó con una comunicación directa, vía telefónica o correo electrónico para aclarar dudas, agilizando el intercambio de información, sin abandonar los canales oficiales.
- ◆ Como resultado de las revisiones y validaciones de los FU, y la incidencia de las observaciones detectadas, se considera que deben reforzarse en esos puntos las instrucciones para su llenado, con el fin de encontrar mejoras.

VI. Líneas de acción.

Con la intención de mejorar los procesos de revisión y validación de los documentos electorales en apego al RE y su Anexo 4.1, se presentan las siguientes líneas de acción:

- ◆ Presentar una propuesta de procedimiento de revisión de los FU, en donde exista una mayor participación de las JLE, con el propósito de distribuir de una manera más equilibrada estas actividades entre los órganos desconcentrados y oficinas centrales, en particular para la revisión que se hará en el segundo semestre de 2020, a los documentos y materiales electorales de los 32 OPL con elecciones en 2021.
- ◆ Consultar a los OPL sus opiniones y propuestas sobre los FU y los mecanismos de comunicación entre el Instituto y ellos.
- ◆ Elaborar un manual para la elaboración, revisión y validación de los diseños de la documentación y materiales electorales locales.
- ◆ Actualizar los FU y presentarlos a la Comisión correspondiente para su aprobación, para que, en el segundo trimestre de 2020, se remitan a los OPL con elecciones en 2021.
- ◆ Presentar a consideración de las autoridades superiores del Instituto, una propuesta de modificación al Anexo 4.1 del RE, sobre la documentación y materiales electorales, con el propósito de hacer más eficientes los procedimientos de revisión y validación y, en su caso, simplificar su contenido.